



LA RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA
ES UN PROYECTO DE:



Mi salud @ la UE
Infraestructura de servicios digitales de salud en línea
Un servicio de la Unión Europea



Cofinanciado por el Mecanismo
«Conectar Europa» de la Unión Europea



CONSEJO DE COLEGIOS
PROFESIONALES DE FARMACÉUTICOS
de Castilla y León

RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA

INFORMACIÓN PARA
PROFESIONALES FARMACÉUTICOS

RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA

01

La prescripción y dispensación electrónica a través del servicio Mi Salud@UE, permite que un medicamento prescrito a un paciente en receta electrónica por un profesional sanitario en su país de origen, pueda ser dispensado en farmacias de otros países de la Unión Europea vinculados a este proyecto de interoperabilidad.

02

La dispensación a los pacientes europeos con prescripciones realizadas en su país de origen se realizará a través de una web, cuyo enlace de acceso será facilitado a los profesionales farmacéuticos por el Colegio de Farmacéuticos.

03

Los países participantes en el proyecto se pueden consultar en la web del Ministerio de Sanidad: Mi salud@UE

04

El paciente europeo que desee retirar su medicación debe identificarse con un documento con fotografía. Si el documento que presenta para retirar la medicación no contiene fotografía, deberá aportar otro documento (DNI o Pasaporte) que la contenga. No se podrá retirar la medicación en nombre de otra persona.

05

El farmacéutico informará al paciente de sus derechos en materia de protección de datos. Para ello utilizará un documento que se muestra en el sistema llamado P.I.N (Personal Information Notice). Este documento está escrito en el idioma del país del paciente. No es necesario imprimirlo (se le puede mostrar al paciente en la pantalla) y no es necesario que sea firmado por el paciente.

06

Existen productos que no podrán dispensarse en otros países (aunque el farmacéutico si podrá visualizarlos). Algunos de ellos son:

- Medicamentos estupefacientes y psicótropos.
- Productos sanitarios (gasas, vendas, etc.).
- Vacunas individualizadas y fórmulas magistrales.
- Productos dietéticos.
- Medicamentos con más de 4 principios activos en su composición (multivitámicos).

07

Las prescripciones se realizarán por conjunto ATC. El farmacéutico podrá sustituir el producto prescrito por otro equivalente o de distinto tamaño.

08

Si el paciente requiere más información sobre su prescripción, el farmacéutico podrá descargar un pdf que contiene todos los datos de la prescripción en el idioma del paciente.

09

El paciente abonará el 100% de la medicación en el momento de la dispensación. La farmacia deberá emitir un ticket/factura que contenga todos los datos de la dispensación para que la persona pueda presentarlo en su país de origen, si fuera necesario.

10

Ante cualquier incidencia el farmacéutico debe ponerse en contacto con el CAU de Receta Electrónica.

i

Es requisito indispensable que todos los farmacéuticos que ejercen en Oficina de Farmacia visualicen el vídeo de la formación en Receta Electrónica Interoperable Europea alojado en la parte privada de la web de los Colegios de Farmacéuticos, y realicen un sencillo cuestionario disponible en la parte privada web del COF.



CONSEJO DE COLEGIOS
PROFESIONALES DE FARMACÉUTICOS
de Castilla y León